



GUÍA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS

CANDIDATOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS



ONAFIP
Observatorio Nacional
de Financiamento Político



SINAFIP
Sistema Nacional
de Financiamento Político

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
RENDICIÓN DE CUENTAS - CANDIDATOS	5
Recursos declarados por el candidato en la Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC).....	6
Recursos monetarios captados por los Candidatos después de la presentación de la DIGC.....	6
Informes de rendiciones de cuentas del periodo electoral para candidatos	7
RENDICIÓN DE CUENTAS – ORGANIZACIONES POLÍTICAS	7
Requisitos que deben cumplir las organizaciones políticas	7
Presentación de informes de rendiciones de cuentas del periodo electoral para organizaciones políticas.....	9
DISPOSICIONES COMUNES PARA CANDIDATOS Y ORGANIZACIONES POLITICAS	9
FORMALIDADES EXIGIDAS PARA LA VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS RESPALDATORIOS DE GASTOS	15
Las consultas de validez podrán realizarse accediendo al siguiente enlace:	17
FORMALIDADES REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO ELECTORAL.....	17
ANEXO I	19
ANEXO II	20
ANEXO III	21
ANEXO IV	22
ANEXO V.....	23

Dirigido a:

- Candidatos y responsables de la Administración de Campañas Electorales de las Organizaciones Políticas participantes de las Elecciones Municipales.
- Incluye una recopilación general de los puntos más relevantes que deben observar los Candidatos y Administradores de Campaña de las Organizaciones Políticas para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en las normativas que regulan el proceso de Rendición de Cuentas de campañas electorales municipales.

Objetivo:

- Ofrecer un material que sirva de guía a los Candidatos y Administradores de Campañas Electorales de las Organizaciones Políticas para conocer y dar cumplimiento al conjunto de requerimientos exigidos por las leyes que regulan el financiamiento político en campañas electorales municipales.

INTRODUCCIÓN

En el marco de las innovaciones electorales introducidas al derecho positivo nacional, especialmente lo referente a las normativas que regulan el financiamiento político, el Tribunal Superior de Justicia Electoral en su calidad de supervisor natural de la actividad financiera de las organizaciones políticas, asume el rol no sólo de organizar los procesos electorales, sino también fortalecer la democracia, coadyuvando en el proceso de transparentar los recursos monetarios y no monetarios utilizados en las campañas electorales por candidatos y organizaciones políticas.

Este material, elaborado por la Dirección Técnica de Financiamiento Político, tiene la finalidad de brindar a los Candidatos y Administradores de Campaña Electorales de las Organizaciones Políticas, las instrucciones necesarias para una presentación ordenada de los ingresos y egresos ocasionados durante la campaña electoral municipal, sin incurrir en transgresiones que obliguen a las quitas del subsidio electoral, impuestas por las normativas vigentes.

RENDICIÓN DE CUENTAS - CANDIDATOS



Día de las Elecciones

Dentro de los **30 días** posteriores a las elecciones

Todos los candidatos participantes del proceso electoral municipal, deberán generar y presentar electrónicamente a través del SINAFIG - CANDIDATOS, sus rendiciones de cuentas, utilizando para el efecto el mismo usuario y contraseña.

Dentro de los 30 días posteriores al día de las elecciones municipales, todos los candidatos a Intendentes, así como los candidatos titulares y suplentes a miembros de las Juntas Municipales que participaron de los comicios, deberán rendir cuentas de gastos, con respaldo documental, hasta el límite declarado en su DIGC inicial. Esto significa que si el candidato declaró 5.000.000 millones de guaraníes en su declaración inicial – por ejemplo- deberá rendir cuentas de gastos con facturas, a su nombre, hasta el límite declarado. El SINAFIG impedirá registrar gastos superiores al importe inicial declarado.

De acuerdo a la legislación vigente, todo aporte monetario destinado a solventar la campaña electoral, recibido después de la presentación de la DIGC, debe ser ingresado a la cuenta única bancaria habilitada por la organización política e incluida en la rendición de cuentas de la organización, con indicación de los datos completos del aportante y del candidato beneficiario.

Los aportes monetarios en efectivo mayores a diez (10) salarios mínimos, deberán formalizarse por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria. En caso de contravención, la operación será comunicada a la Dirección de Fiscalización de Financiamiento Político para el trámite correspondiente.

Recursos declarados por el candidato en la Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC).

La suma de los recursos monetarios declarados como propios por el candidato en su DIGC, en los ítems: dinero en efectivo, depósitos, préstamos, donaciones monetarias, constituyen el tope de gastos que pueden realizar a título personal para su posterior rendición de cuentas. Estos recursos pueden ser administrados directamente por el candidato y no necesitan ser transferidos a la cuenta única de la organización política, salvo que la misma haya adoptado el sistema de administración centralizada.

Los gastos de campaña realizados por el candidato hasta el tope de lo declarado inicialmente, deben ser respaldados con comprobantes legales a su nombre.

Recursos monetarios captados por los candidatos después de la presentación de la DIGC.

Los recursos monetarios que los candidatos puedan obtener después de la presentación de la DIGC, sean estos por aportes, donaciones, préstamos o actividades de recaudación masiva, deberán ser depositados en la cuenta única de la Organización Política y estar respaldados con recibos membretados pre-impresos o facturas (en exentas) expedidos por la Organización Política a nombre del aportante o donante. Los recibos que no sean impresos por empresas gráficas habilitadas por la Administración Tributaria carecerán de validez.

Estos ingresos formarán parte del activo de campaña de la Organización Política y no del candidato. La organización política en su rendición de cuentas deberá hacer constar los datos del aportante/donante, forma de aporte o donación (efectivo, transferencia bancaria o especie de la donación, así como la cuantía de lo donado). También se deberá indicar el nombre del candidato beneficiario del aporte o la donación. En todos los casos se deberá hacer suscribir al aportante o donante la declaración jurada de aporte y adjuntarlo a la rendición de cuentas.

PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RENDICIONES DE CUENTAS DEL PERIODO ELECTORAL PARA CANDIDATOS

- a) Reporte general de fondos y gastos
- b) Reporte de gastos detallados

RENDICIÓN DE CUENTAS – ORGANIZACIONES POLITICAS



Día de las Elecciones

Dentro de los **60 días** posteriores a las elecciones

Las organizaciones políticas participantes del proceso electoral municipal, deberán presentar sus rendiciones de cuentas de la campaña electoral municipal. Todos los reportes deberán ser generados a través del SINAFIP - PARTIDOS para su presentación en formato físico.

Dentro de los 60 días posteriores al día de las elecciones municipales, las organizaciones políticas que participaron de dichos comicios, deberán generar su rendición de cuentas a través del SINAFIP - PARTIDOS, y presentarlo en formato físico con las documentaciones de respaldo originales o copia autenticada, que respalden los ingresos y gastos declarados.

Esta presentación deberá realizarse ante la mesa de entrada de la Dirección Técnica de Financiamiento Político del TSJE, acompañado de una nota en la que también deberán solicitar el pago de subsidio electoral, en caso de corresponder.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES POLITICAS

1. IDENTIFICADOR TRIBUTARIO:

Las organizaciones políticas participantes de las elecciones, que no posean identificador tributario, la deben solicitar a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). Para el efecto deberán presentar a la mencionada institución, los documentos requeridos para el efecto.

2. CUENTA ÚNICA BANCARIA:

2.1. Habilitación

Toda Organización Política legalmente constituida y reconocida por el TSJE, participante de las elecciones municipales, deberá habilitar una cuenta única bancaria en una institución financiera de plaza, a los efectos previstos en la ley de financiamiento político.

2.2. Vigencia

Las Organizaciones Políticas deberán comunicar al TSJE, la habilitación de la Cuenta Única Bancaria para la campaña electoral, en el plazo establecido en el cronograma electoral aprobado por el TSJE; y se mantendrá vigente hasta treinta (30) días posteriores al día de la celebración de las elecciones municipales.

2.3. Manejo de la Cuenta Única Bancaria

En la Cuenta Única Bancaria, la organización política deberá depositar todos los fondos destinados a solventar los gastos de campaña electoral. Estos fondos pueden provenir del financiamiento público (subsidio de elecciones anteriores) y del financiamiento privado (aportes, contribuciones, donaciones, préstamos y fondos de alguna actividad de recaudación masiva realizada).

Así también, en la misma cuenta se deberán depositar los aportes, contribuciones, donaciones, préstamos y fondos producto de alguna actividad de recaudación masiva que reciban los candidatos después de haber presentado su DIGC.

El pago de los gastos de campaña que requieran desembolsos en dinero, deberá realizarse exclusivamente con los fondos depositados en la cuenta única bancaria.

La recepción de aportes o contribuciones de dinero en efectivo que fueran superiores a diez (10) salarios mínimos, deberán materializarse exclusivamente con cheque nominativo o transferencias formales.

2.4. Comunicación de cierre de la Cuenta Única Bancaria.

Las organizaciones políticas deberán comunicar, por nota al TSJE, el cierre de la cuenta única bancaria, en un plazo no mayor a sesenta (60) días posteriores al día de la celebración de las elecciones municipales.

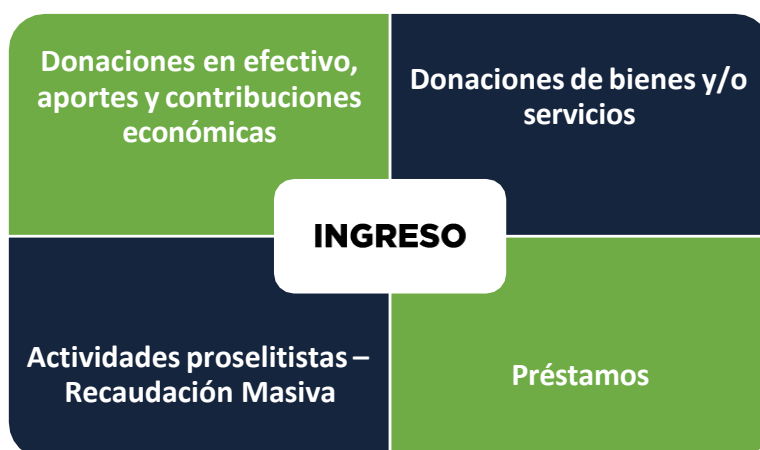
PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RENDICIONES DE CUENTAS DEL PERIODO ELECTORAL MUNICIPAL, PARA ORGANIZACIONES POLITICAS

- a) Informe general de ingresos y egresos electorales de la Organización Política.
- b) Informe acerca de las contribuciones o donaciones recibidas por la Organización Política para el financiamiento de las campañas electorales (monetarias y no monetarias).
- c) Informe detallado de los gastos electorales de la organización política.
- d) Documentación de respaldo de ingresos y gastos de la campaña electoral.

DISPOSICIONES COMUNES PARA CANDIDATOS Y ORGANIZACIONES POLITICAS

➤ INGRESOS PERMITIDOS:

Para el financiamiento de las campañas electorales se consideran ingresos permitidos, los fondos recaudados por las organizaciones políticas y candidatos, desde el día siguiente de la oficialización de candidaturas hasta el día de celebración de las elecciones, incluido este, siempre que provengan de las siguientes fuentes de financiación:



1.1. Actividades de recaudación masiva:

Los candidatos y organizaciones políticas, pueden organizar actividades de recaudación masiva para financiar sus campañas electorales, siempre que se ajusten a las normativas de la Ley de Financiamiento Político y la Reglamentación N° 369 emitida por la SEPRELAD.

Según la referida reglamentación, se considera ACTIVIDAD DE RECAUDACION MASIVA a aquellos eventos en donde concurra un número significativo de personas, y que dicha circunstancia impida o dificulte la adecuada identificación de los donantes o aportantes como, por ejemplo: colecta callejera de dinero u otros bienes, rifas, venta de alimentos u otros objetos, cenas de recaudación, entre otras situaciones que tengan como fin la recaudación de recursos.

El producto que provenga de actividades de recaudación masiva deberá ser ingresado en concepto de aporte a la Cuenta Única de la Organización Política por el responsable de la actividad, individualizando a la organización política o al candidato beneficiario, según corresponda. La organización Política debe emitir un recibo pre-impreso membretado o factura en exentas a nombre del responsable designado de dicho evento por el total de la recaudación. En ningún caso el monto de la recaudación ingresado por cada responsable designado no podrá superar el equivalente a diez mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, en una misma campaña electoral.

El responsable de la organización de la actividad, deberá completar la planilla de Eventos de Recaudación Masiva, la cual deberá ser entregada al administrador de campaña para adjuntarla a la rendición de cuentas de la Organización Política, como comprobante respaldatorio, al momento de su presentación ante la Justicia Electoral. La planilla mencionada, también deberá ser remitida a la SEPRELAD, en los plazos establecidos en la Resolución N°369/2022.

Dependerá exclusivamente de la Organización Política, del Administrador de Campaña o del Candidato la manera de utilizar el producto de dicha actividad de recaudación. Los gastos pagados con estos fondos deberán contar con las facturas correspondientes, siempre a nombre de la Organización Política.

1.2. Préstamos

En el caso de que una organización política o algún candidato luego de haber presentado su DIGC inicial, contrate préstamos para financiar la campaña electoral, deberá depositar los fondos obtenidos en la cuenta única de la Organización Política para ser administrados a través de esta. Los documentos respaldatorios del préstamo contratado serán entregados al administrador de campaña para agregarlos a la rendición de cuentas de la organización política.

1.3. Donaciones en efectivo, aportes y contribuciones económicas

Las donaciones recibidas deberán ser respaldadas con el recibo membretado o la factura en exentas de la Organización Política, los cuales deberán confeccionarse a nombre del donante y ser depositadas en la Cuenta Única de la Organización Política. En el caso de que el monto donado supere los tres salarios mínimos para personas físicas o jurídicas, obligatoriamente se deberá presentar el Formulario de Donación, firmado por el donante y el administrador de campaña de acuerdo a lo establecido en la Resolución TSJE N° 33/2022, pudiéndose aplicar también para montos menores a este, en los casos que se considere necesario.

1.4. Donaciones de bienes y /o servicios

Las donaciones de bienes y/o servicios recibidos durante la campaña electoral municipal, deberán ser respaldadas de la siguiente forma:

La organización política, a los efectos de documentar la donación recibida, emitirá al donante del bien y/o servicio, un recibo membretado o la factura de la organización política, en exentas, confeccionados a nombre del donante. Así mismo, el donante deberá entregar a la organización política el comprobante del proveedor, correspondiente al bien y/o servicio donado, el cual deberá estar a nombre de la organización política.

En caso que el valor de lo donado, tanto por personas físicas o jurídicas, supere tres salarios mínimos, obligatoriamente se deberá presentar el Formulario de Donación según lo establecido en la Resolución TSJE N°33/2022, con las firmas correspondientes, pudiéndose aplicar también para montos menores en los casos que se considere necesario.

DOCUMENTOS VALIDOS PARA RESPALDAR INGRESOS:

Para documentar los ingresos, se deberá tener en cuenta las normativas legales vigentes, en especial aquellas que guardan relación con el régimen tributario, para lo cual, se presenta el siguiente esquema:

INGRESOS	TIPO DE INGRESOS	DOCUMENTO DE RESPALDO
Aportes y Contribuciones	Aportes voluntarios	Recibo membretado de la Organización Política
	Aportes de Candidatos para Campaña Electoral	
	Contribuciones periódicas u ocasionales	

Actividades Proselitistas Recaudación Masiva	Polladas	Recibo membretado de la Organización Política(monto total recaudado) Planilla de Recaudación Masiva
	Hamburgueseadas	
	Cenas de recaudación	
	Eventos públicos de recaudación	
Donaciones	Efectivo	Recibo membretado de la Organización Política por el monto de la donación.
		Formulario de Donación (anexo)
	Bienes	Comprobante a nombre de la Organización Política que acredite la adquisición del bien entregado en donación.
		Recibo membretado de la Organización Política por la donación.
	Servicios	Comprobante a nombre de la Organización Política por la donación.
Préstamos	Préstamos de entidades financieras de plaza	Contrato de préstamo
		Pagarés firmados
		Proforma de préstamo
		Otros documentos relacionados
	Préstamos de personas físicas	Contrato de préstamo
		Pagarés firmados
Otros ingresos	Otros Ingresos no contemplados en los puntos anteriores que guarden relación directa con las actividades de campaña electoral. Ejemplo: Subsidio Electoral de la Organización Política correspondiente a años anteriores. Intereses percibidos por ahorros, etc.	Según corresponda Ejemplo: Recibo emitido al TSJE por el cobro del Subsidio Electoral. Documento que avale el cobro de intereses (extracto bancario, comprobante de transferencia)

➤ **INGRESOS PROHIBIDOS:**

Para el financiamiento de las campañas electorales está absolutamente prohibido a los candidatos y organizaciones políticas:

- a) recibir contribuciones o donaciones de cualquier oficina de la administración pública, de entes descentralizados autónomos o autárquicos, de empresas de economía mixta, entidades binacionales, organizaciones sin fines de lucro que reciban fondos públicos, así como de empresas que sean concesionarias de obras o servicios públicos, o exploten juegos de azar;
- b) recibir aportes de gobiernos, entidades públicas o personas físicas o jurídicas extranjeras;
- c) recibir aportes de sindicatos, asociaciones empresariales o entidades representativas de cualquier otro sector económico;
- d) recibir contribuciones o donaciones anónimas;
- e) recibir contribuciones o donaciones individuales superiores al equivalente a diez mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, ya sea de personas físicas o jurídicas; y,
- f) recibir contribuciones o donaciones de personas condenadas por la comisión de hechos punibles calificados como crímenes por la legislación penal vigente, especialmente las relacionadas al tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas establecidos en la Ley N°1340/1988.

EGRESOS – GASTOS PERMITIDOS:

Durante las campañas electorales, los candidatos y organizaciones políticas participantes de las elecciones municipales, podrán realizar gastos con fines electorales, desde el día siguiente de la oficialización de candidaturas hasta el día de celebración de las elecciones. Se consideran gastos permitidos los que versen sobre:



A continuación, se expone a modo de ejemplo, la forma en que pueden clasificarse los gastos electorales dentro de los rubros que la legislación vigente permite, sin perjuicio, de que puedan realizarse otras erogaciones no contempladas en el siguiente cuadro, siempre que guarden relación directa con las actividades de la campaña electoral:

Publicidad y Propaganda	Adhesivos, calcomanías, afiches, volantes, anuncios en medios de prensa, banderas, banners, remeras, quepis, carteles, columneros, alquiler de espacios publicitarios, dípticos, trípticos, gigantografía, pasacalles, viseras, viseras para auto, espacio en televisión, radio, revistas, publicidad en redes sociales, otros servicios de publicidad y otros gastos de propaganda.
Alquileres	Alquiler de locales, vehículos, muebles y enseres, sillas y equipos a ser utilizados en la campaña electoral.
Remuneración del Personal	Sueldo del personal, cargas sociales, otras remuneraciones del personal.
Transporte y Desplazamiento	Combustibles y lubricantes, taxi y otros medios similares, pasajes, flete, peaje, mantenimiento de rodados, reparación de rodados, otros gastos de movilidad.
Servicios de Comunicación y telefonía	Recarga de saldo telefónico, servicios de internet, pauta en redes sociales, servicios de telefonía, gastos de correspondencia, envío de encomiendas, otros gastos de telefonía y similares.
Gastos de Organización y Funcionamiento	Papelería y útiles de oficina, fotocopias, encuadernación e impresiones, sellos, gastos de mantenimiento del local, servicios básicos (agua - electricidad), artículos de ferretería, gastos de limpieza, artículos básicos de electrónica e informática, servicios de cerrajería, servicios de presentaciones artísticas, servicios de decoración, servicios de filmación, servicios informáticos, servicios de guardias de seguridad, servicio gastronómico, provisión de diarios, honorarios profesionales, servicios de asesoría y capacitación, otros servicios prestados.
Intereses	Intereses por préstamos.

FORMA DE DOCUMENTAR LOS GASTOS ELECTORALES

Para documentar los gastos electorales, se deberá tener en cuenta las normativas legales vigentes, en especial aquellas que guardan relación con el régimen tributario, para lo cual, se presenta el siguiente esquema:

PAGOS DE:	TIPO DE DOCUMENTOS
Bienes adquiridos y servicios contratados en general	Factura
	Boleta de Ventas
	Boleta Re Simple
	Informe de Prestación de Servicio (para los casos en que no se describa el bien adquirido o el servicio prestado en la factura o boleta)
	Nota de Remisión (según el caso mencionado anteriormente)
Peajes y transporte público	Ticket de Peaje o Transporte Publico
Tasas y otros conceptos	Comprobantes de Ingresos de Entidades Públicas
Remuneraciones al personal permanente	Planilla de Liquidación de Salarios (IPS), Planilla de Sueldos y Recibo de Pago
Alquiler de inmueble	Factura y Contrato de Alquiler
Combustible	Factura y Planilla de carga de combustible (Anexo)
Capacitación	Factura Planilla de asistencia Fotografías y programa de la capacitación

FORMALIDADES EXIGIDAS PARA LA VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS RESPALDATORIOS DE GASTOS

- **Facturas:**
 - a. **Razón Social:** consignar el nombre completo de la organización política o del candidato si el gasto es cubierto con los recursos declarados en la DIGC.
 - b. **Número de RUC:** consignar el número de CI o RUC con el DV.
 - c. **Fecha de Emisión:** Deberá estar fechado dentro del periodo electoral. Este periodo de gastos se inicia desde el día siguiente a la oficialización de las candidaturas y se extiende hasta el día de las elecciones. Toda factura con fecha anterior o posterior a la indicada, será rechazada.
 - d. **Condición de Venta:** De acuerdo a las normativas que rigen la materia, es obligatorio hacer constar en la factura la condición de venta, por lo que se deberá tildar la casilla CONTADO o CREDITO, según corresponda.

Si la condición de venta es "Crédito", y su pago deba ser realizado con posterioridad al día de la celebración de las elecciones, deberán contar necesariamente con el recibo de dinero emitido por el proveedor y tendrán

que ser cancelados dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días siguientes al día de las elecciones o en su caso, antes de la presentación de la rendición de cuentas.

- e. **Detallar la cantidad**, precio unitario y total por ítem con la suma total si son varios artículos.
- f. **Monto en letras**: consignar el importe en letras, según corresponda.
- g. **Liquidación de IVA**: consignar el importe correspondiente al IVA ya sea 5% o 10% según corresponda.
- h. **Descripción del artículo**:
 - Si la factura tiene descripciones genéricas; Ejemplo: Artículos varios, Consumición, Mercaderías Varias, Materiales Diversos, Productos varios, Copias varias, Embutidos varios, Accesorios, Productos de consumo, Artículos de Librería, Artículos de Limpieza, Artículos de Ferretería, Artículos electrónicos, Productos de refrigerio, etc., necesariamente se deberá adjuntar una **Nota de Remisión del Proveedor**, de lo contrario la factura no será admitida.
 - Si en la factura tiene la descripción: Servicios Prestados, Servicios Personales, Servicios Profesionales, Servicios de Asesoramiento, Trabajos personalizados, Reparaciones, Otros Servicios, etc., se deberá adjuntar un **Informe del Servicios Prestado** detallando la actividad realizada, de lo contrario la factura no será admitida. El Informe deberá contener el nombre del prestador de servicio con su firma y la firma del candidato o del representante de la organización política.

- Debe coincidir la actividad económica del proveedor con la descripción de la factura, caso contrario la factura no será admitida.
- No debe tener enmiendas, tachaduras, borrones.
- No se podrá utilizar autofactura para documentar servicios personales ocasionales. Los servicios personales en todos los casos están gravados por el IVA, lo cual significa que el prestador de servicios ocasionales debe estar inscripto en el RUC y emitir la factura correspondiente. Esto se establece en el artículo 82 de la Ley 6380/19, al determinar que las personas físicas son contribuyentes del IVA por las prestaciones de servicios.
- No son válidos los recibos comunes de dinero como respaldo de gastos realizados.
- Los pagos de remuneraciones al personal deberán ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente, ya sea aportando al régimen de seguro social (personal dependiente), o exigiendo facturas por los servicios que hayan sido prestados a la Organización Política de manera independiente.
- No serán válidos aquellos gastos que hayan sido pagados con tarjetas de crédito/débito que no pertenezcan al candidato o la organización política.

La Administración Tributaria poner a disposición medios para consultar la validez de los comprobantes legales (servicio online), a fin de evitar inconvenientes con los documentos que respalden los gastos declarados.

Las consultas sobre la validez de los comprobantes se podrán realizar accediendo al siguiente enlace:

<https://servicios.set.gov.py/eset-publico/consultarValidezDocumentos.do>

LIMITES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL PARA ELECCIONES MUNICIPALES:

Conforme a la legislación vigente, no existen límites de ingresos y gastos de campaña en procesos electorales municipales, siempre que los mismos tengan un origen lícito y justificado.

No obstante, se recuerda cuanto sigue:

- Las organizaciones políticas y los candidatos, solo podrán recaudar fondos lícitos, provenientes de las fuentes enunciadas en la presente guía, observando las formalidades establecidas para el efecto.
- Las contribuciones o donaciones individuales, para un candidato u organización política, sea que provengan de personas físicas o jurídicas, no podrán ser superiores al equivalente a diez mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas por cada campaña electoral.
- Los aportes de dinero en efectivo que fueran superiores a diez salarios mínimos, deberán materializarse exclusivamente con cheques nominativos o transferencias formales.

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO ELECTORAL

La presentación deberá realizarse ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral por nota, en la que también se deberá solicitar el pago de Subsidio Electoral agregando los siguientes documentos:

- Nota de Solicitud dirigida a la Presidencia solicitando el pago del Subsidio Electoral correspondiente a las Elecciones Municipales 2026.
- Informe general de ingresos y egresos electorales de la organización política. (Debidamente firmados y sellados en todas las hojas, estas incluyen el resumen y el detalle correspondiente)
- Informe acerca de las contribuciones o donaciones recibidas por la organización política para el financiamiento de la campaña electoral (monetarias y no monetarias). (Debidamente firmados y sellados en todas las hojas, estas incluyen el resumen y el detalle correspondiente)
- Documentación de respaldo de ingresos de la campaña electoral (originales o autenticados por escribanía pública).
- Informe detallado de los gastos electorales de la organización política.

- Documentación de respaldo de gastos de la campaña electoral (originales o autenticados por escribanía pública).
- Copia simple de la comunicación de designación del oficial de cumplimiento.
- Copia simple de la comunicación de designación del administrador de campaña.
- Copia autenticada de la disposición legal y/o administrativa que reconoce a la organización política
- Copia autenticada del acta de constitución de la organización política vigente a la fecha de presentación.
- Copia de la Constancia de Persona Jurídica (DNIT).
- Copia autenticada de documentos de elección de autoridades de la organización política vigentes a la fecha de presentación.
- Autorización de quien realizara el cobro del Subsidio Electoral, con copia simple de cedula del autorizado.
- Fotocopia autenticada de cédula de identidad vigente del presidente o titular, tesorero y administrador de campaña de la organización política.
- Copia simple del informe de apertura de la cuenta única.
- Copia simple del informe de cierre de la cuenta única.
- Copias de los extractos bancarios de la cuenta única desde su habilitación hasta el cierre de la misma.

ANEXO I

FORMULARIO DE DONACION - PERSONA FISICA			
DONANTE			
NOMBRE Y APELLIDO:			
NRO. DE CEDULA:			
CIUDAD:			
DIRECCION:			
NRO. DE CONTACTO PERSONAL:			
PROFESION:			
DATOS LABORALES DEL DONANTE			
ENTE DONDE TRABAJA:			
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:			
OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS:			
NRO. DE CONTACTO LABORAL:			
METODO DE CAPTACION DE LA DONACION			
MONTO:			
ORIGEN DE LA DONACION:			
TIPO DE TRANSFERENCIA:	Efectivo	Tranferencia	Cheque Nominativo
NUMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA			
ANEXAR FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO EN CASO DE TRANSFERENCIA O CHEQUE			
DONACION EN ESPECIE O PRESTACION DE SERVICIOS			
PRODUCTO O SERVICIO PRESTADO			
VALOR TOTAL DE LA DONACION			
DETALLE DEL PRODUCTO O SERVICIO			
ANEXAR FOTOGRAFIA O EVIDENCIA DE LA DONACION			
DATOS DEL BENEFICIADO			
NOMBRE:			
NRO. DE CEDULA:			
CIUDAD:			
CANDIDATURA:			
FIRMA DEL DONANTE (OBLIGATORIA PARA DONACION EN EFECTIVO)		FIRMA DEL CANDIDATO/RESPONSABLE	
Este formulario es de uso reservado, confidencial y obligatorio para las donaciones mayores a 3 salarios mínimos y opcionales a montos menores de acuerdo al riesgo de la operación. La información será solo accesible al candidato beneficiado, Oficial de Cumplimiento de la Organización Política y el TSJE.			

ANEXO II

FORMULARIO DE DONACION - PERSONA JURIDICA			
DONANTE			
RAZON SOCIAL:			
NRO. DE RUC:			
CIUDAD:			
DIRECCION:			
NRO. DE CONTACTO:			
REPRESENTANTE LEGAL:			
NRO. DE CEDULA:			
DATOS LABORALES DEL DONANTE			
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:			
OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS:			
METODO DE CAPTACION DE LA DONACION MONETARIA			
MONTO:			
ORIGEN DE LA DONACION:			
TIPO DE TRANSFERENCIA:	Efectivo	Transeferencia	Cheque Nominativo
NUMERO DE CHEQUE O TRANSEFERENCIA			
ANEXAR FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO EN CASO DE TRANSFERENCIA O CHEQUE			
DONACION EN ESPECIE O PRESTACION DE SERVICIOS			
PRODUCTO O SERVICIO PRESTADO			
VALOR TOTAL DE LA DONACION			
DETALLES DEL PRODUCTO O SERVICIO			
ANEXAR FOTOGRAFIA O EVIDENCIA DE LA DONACION			
DATOS DEL BENEFICIADO			
NOMBRE:			
NRO. DE CEDULA:			
CIUDAD:			
CANDIDATURA:			
FIRMA DEL DONANTE OBLIGATORIA PARA DONACION EN EFECTIVO		FIRMA DEL CANDIDATO/RESPONSABLE	

Este formulario es de uso reservado, confidencial y obligatorio para las donaciones mayores a 3 salarios mínimos y opcionales a montos menores de acuerdo al riesgo de la operación. La información será solo accesible al candidato beneficiado, Oficial de Cumplimiento de la Organización Política y el TSJE.

ANEXO III

LOGO DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA														
REPORTE DE EVENTOS DE RECAUDACION MASIVA														
FECHA	DESCRIPCION DEL EVENTO	MOTIVO Y/O BENEFICIARIOS DEL EVENTO	ZONA GEOGRAFICA DEL EVENTO	IMPORTE TOTAL DE LO RECAUDADO (VENTA DE ADHESIONES)	GASTOS INCURRIDOS PARA ORGANIZAR EL EVENTO	UTILIDAD NETA RECAUDADO	PORCENTAJE DEL IMPORTE POR CANAL DE RECAUDACION				PORCENTAJE DEL IMPORTE POR MEDIO DE COBRO			IMPORTE DEL APOYO LOGISTICO RECIBIDO
							PRESENCIAL	CUENTA BANCARIA	WEB INSTITUCIONAL	APP INSTITUCIONAL	EFFECTIVO	TRANSFERENCIAS	CHEQUES	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
NOTA INTERPRETATIVA														
1)	SE DEBE CONSIGNAR LA FECHA DEL EVENTO													
2)	NOMBRE DEL EVENTO DE RECAUDACION													
3)	SE DEBE ESPECIFICAR QUIEN SERA EL BENEFICIARIO Y USUFRUCTUARIO DE IMPORTE RECAUDADO (FINANCIACION DEL MOV. INTERNO O ALGUNOS DE SUS CANDIDATOS)													
4)	DEPARTAMENTO Y DISTRITO DONDE SE HA REALIZADO EL EVENTO DE RECAUDACION													
5)	SE DEBE CONSIGNAR EL IMPORTE TOTAL DE LA RECAUDACION POR LA VENTA DE ADHESIONES													
6)	SE DEBE CONSIGNAR LOS GASTOS REALIZADOS PARA LA ORGANIZACION DEL EVENTO													
7)	SE DEBE CONSIGNAR LA UTILIDAD NETA DE LO RECAUDADO, DESCONTANDO LOS GASTOS REALIZADOS PARA LA ORGANIZACION DEL EVENTO													
8)	SE DEBE CONSIGNAR EL PORCENTAJE QUE FUE RECAUDADO DE FORMA PRESENCIAL													
9)	SE DEBE CONSIGNAR EL PORCENTAJE QUE FUE RECAUDADO POR CANALES BANCARIOS													
10)	SE DEBE CONSIGNAR EL PORCENTAJE RECAUDADO POR ALGUNA PAGINA INSTITUCIONAL													
11)	SE DEBE CONSIGNAR EL PORCENTAJE RECAUDADO POR ALGUNA APLICACIÓN INSTITUCIONAL													
12)	SE DEBE CONSIGNAR EL PORCENTAJE DE LO RECAUDADO EN EFFECTIVO													
13)	SE DEBE CONSIGNAR EL PORCENTAJE DE LO RECAUDADO EN TRANSFERENCIA BANCARIAS													
14)	SE DEBE CONSIGNAR EL PORCENTAJE DE LO RECAUDADO EN CHEQUES													
15)	SE DEBE CONSIGNAR LAS DONACIONES EN SERVICIOS O ESPECIES RECIBIDAS PARA REALIZAR EL EVENTO DE RECAUDACION													

ANEXO IV

LOGO DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA							
REPORTE DE EVENTOS DE RECAUDACION MASIVA - PLANILLA DE COMPRADORES DE ADHESIONES							
FECHA	DESCRIPCION DEL EVENTO	C.I. O RUC DEL COMPRADOR	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CANTIDAD DE ADHESIONES COMPRADAS	IMPORTE TOTAL PAGADO	MEDIO DE PAGO	RECIBO N°
1	2	3	4	5	6	7	8
NOTA INTERPRETATIVA							
1)	SE DEBE CONSIGNAR LA FECHA DEL EVENTO						
2)	NOMBRE DEL EVENTO DE RECAUDACION						
3)	SE DEBE ESPECIFICAR EL NUMERO DE DOCUMENTO DEL COMPRADOR DE LA ADHESION						
4)	SE DEBE CONSIGNAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR DE LA ADHESION						
5)	SE DEBE ESPECIFICAR LA CANTIDAD DE ADHESIONES COMPRADAS						
6)	SE DEBE CONSIGNAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO POR LAS ADHESIONES						
7)	SE DEBE ESPECIFICAR EL MEDIO DE COBRO DE LA VENTA DE ADHESIONES						
8)	SE DEBE ESPECIFICAR EL NUMERO DE RECIBO QUE AVALE LA OPERACIÓN						

ANEXO V

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES

PROVEEDOR	FACT. Nº	FECHA FACT.	MONTO	FECHA CARGA COMB.	VEHICULO	MODELO	CHAPA	COMBUSTIBLE	LITROS	PRECIO	TOTAL
PETROLEOS S.A	001-001-0001450	30/07/2026	1.058.250	10/03/2023	TOYOTA	HILUX	XXXX 123	DIESEL	45	5.750	258.750
				11/03/2023	NISSAN	FRONTIER	XXXX 453	DIESEL	50	5.750	287.500
				15/03/2023	ISUZU	D-MAX	XXXX 789	NAFTA	30	6.400	192.000
				20/03/2023	CHEVROLET	D-10	XXXX 741	NAFTA	50	6.400	320.000
TOTAL FACTURA											1.058.250



GUÍA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS

CANDIDATOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS



ONAFIP
Observatorio Nacional
de Financiamiento Político



SINAFIP
Sistema Nacional
de Financiamiento Político



**DIRECCIÓN TÉCNICA DE
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**
JUSTICIA ELECTORAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY



(021) 6180 500



www.tsje.gov.py



utfp@tsje.gov.py